ID DOCUMENTO: OFRvY0A0wm
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

CONVOCATORIA PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL *UBUGlobal* PARA ESTUDIANTES DE GRADO - CURSO 2027-2028

La Universidad de Burgos convoca plazas de movilidad internacional para los estudiantes de la Universidad de Burgos en el marco del programa ***UBUGlobal***, para el curso 2027-2028.

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto es la realización de una parte de los estudios en una universidad extranjera, fuera del espacio Erasmus+, con la que la UBU tenga suscrito un convenio de movilidad, con el fin de obtener un reconocimiento académico de los estudios realizados.

2º. AYUDAS FINANCIERAS

Esta convocatoria tiene por objeto la adjudicación de plazas de movilidad, sin garantizar la concesión de ayudas económicas.

Las ayudas que podrían convocarse para financiar estas estancias son:

"Becas Santader Internacional No Erasmus" 15 ayudas de 1500€. La asignación de las becas disponibles se haría en régimen de concurrencia competitiva mediante una convocatoria a la que solo podrán concurrir estudiantes que tengan ya asignada una plaza que cumplan los requisitos del programa Santander.

Ayudas de viaje UBU-Global del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas estratégicas de la UBU. Estas ayudas se adjudicarían, previsiblemente, a todos los estudiantes que tengan concedida una plaza UBU-Global y la cuantía será diferente según la duración de la estancia, según el país de destino. La asignación de las becas disponibles se haría en régimen de concurrencia competitiva mediante una convocatoria a la que solo podrán concurrir estudiantes que tengan ya asignada una plaza.

Se informará a los interesados de cualquier otra ayuda que pudiera surgir para financiar estas movilidades.

3º. REQUISITOS PARA SOLICITAR ESTAS PLAZAS

A) REQUISITOS GENERALES:

- Ser estudiante de una titulación oficial de grado de la Universidad de Burgos en el curso 2026-2027. No se consideran alumnos oficiales los estudiantes que estén en la UBU en programas de movilidad, visitantes u otros que no aspiren a obtener un título oficial de la UBU.
- Tener aprobados o reconocidos en el expediente académico personal hasta el curso académico 2025-2026, un mínimo de 48 créditos del grado para el que se solicita la plaza de movilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	12-11-2026 12:52:44
SELLO AEAD	12-11-2026 12:52:47

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: OFRvY0A0wm Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

- No tener pendientes con la Universidad de Burgos o con otros organismos, devoluciones de fondos indebidamente recibidos, por su participación en programas de movilidad internacional como estudiante de la UBU.
- No haber realizado (o tener concedidas) estancias de movilidad UBUGlobal de dos semestres. Si se ha realizado una estancia de un semestre, se puede realizar otra estancia de un semestre, pero no se puede solicitar el mismo destino en el que ya se realizó una movilidad. Tendrán prioridad para seleccionar destino, los estudiantes que no han realizado anteriormente una movilidad UBUGlobal.
- Quedan excluidos de esta convocatoria, aquellos estudiantes que después de iniciada una movilidad internacional de la UBU, hayan incumplido alguna de las obligaciones contractuales de una movilidad internacional Erasmus o UBUGlobal en cursos anteriores.
- Quedan excluidos los estudiantes que, tras haber aceptado una plaza de movilididad internacional Erasmus o UBU-Global para el curso 2026-2027, no hubieran realizado la movilidad adjudicada sin una casusa suficientemente justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales y según resolución del Vicerrectorado de fecha 11 de noviembre de 2026. Igualmente quedarían excluídos estudiantes que renuncien a una movilidad internacional Erasmus o UBU Global 2026-2027 del segundo semestre sin causa suficientemente justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales.
- Para los estudiantes de la modalidad on-line (que estudien solo on-line) no residentes en España, queda expresamente excluido realizar movilidades al país de residencia.
- No estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como de encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS POR DESTINO:

- Cumplir los requisitos académicos y de idioma que establezca la plaza solicitada según el anexo II. Al menos una semana antes de la sesión de adjudicación se publicará el Anexo II de plazas definitivo eliminando aquellas plazas que no hayan sido confirmadas por las universidades socias.
- El estudiante tiene que estar matriculado en el curso 2027-28 en el mismo grado para el que solicita la movilidad.
- Los alumnos de Dobles Grados (Planes de estudio de Doble grado con un expediente académico único), serán considerados como alumnos de ambas titulaciones y podrán solicitar las plazas dirigidas a cualquiera de las dos titulaciones aunque, sólo se garantiza reconocimiento académico para las materias de la titulación a la que va dirigida la plaza que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	12-11-2026 12:52:44
SELLO AEAD	12-11-2026 12:52:47

ID DOCUMENTO: OFRvY0A0wm
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

han solicitado (Ej. a un estudiante del Doble Grado Derecho-ADE que solicite una plaza dirigida a estudiantes de ADE, sólo se le garantiza reconocimiento académico en las materias de ADE).

- Los estudiantes matriculados en más de un plan de estudios (planes conjuntos con dos expedientes académicos diferentes) solo pueden participar por uno de los planes que estén cursando que será para el que se solicita la movilidad.
- Solo podrán reconocerse asignaturas en el plan de estudios en el que estén matriculados y en aquellas titulaciones que se están implantando, sólo en los cursos que están implantados en el momento de la movilidad.

  REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO: En el anexo II también se especifican los requisitos académicos que las universidades de destino van a exigir al estudiante en el momento de la admisión. Los estudiantes que no cumplan esos requisitos podrán no ser admitidos por la universidad de destino, sin que tengan derecho a ninguna reasignación de plaza.

- Tanto los participantes comunitarios como los extracomunitarios serán responsables de gestionar y obtener, por su cuenta, los permisos de estancia, visados y demás autorizaciones administrativas que, en su caso, sean necesarios para su entrada y permanencia en los países de destino, debiendo cumplir con los requisitos exigidos por las autoridades competentes.

4º. SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

A) SOLICITUD Y PLAZO:

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática a través de Secretaría Virtual https://secretariavirtual.ubu.es (Movilidad/Solicitud de salida/UBUGlobal) el plazo de solicitud estará abierto **hasta el día 25 de noviembre de 2026 (23:59 horas).**

Cada estudiante presentará **una única solicitud** para participar en esta convocatoria de plazas UBUGlobal. En esta solicitud no se indicará ningún destino. Los estudiantes seleccionarán el destino al que desean ir y que tenga vacantes, en una sesión de adjudicación por riguroso orden de llamamiento. No es necesario presentar solicitud en papel en el Registro General de la UBU. El solicitante debe archivar o imprimir el pdf de la solicitud una vez enviada como justificante de haberla realizado.

B) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

Junto a la solicitud, deberá en la Secretaría Virtual, la siguiente documentación:

a) Estudiantes de modalidad "On Line" (que cursen todo on-line): declaración jurada indicando el país de residencia del candidato.

C) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	12-11-2026 12:52:44
SELLO AEAD	12-11-2026 12:52:47

ID DOCUMENTO: OFRvY0A0wm Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

Además también podrá adjuntarse en la Secretaría Virtual:

a) Copia de Certificados de idiomas: Solo cuando se hayan solicitado plazas con requisitos de idiomas. Copia del certificado acreditativo del nivel de idiomas en vigor.

b) Copia de Acreditación oficial del grado de discapacidad igual o superior al 33% en vigor.

En cualquier momento del procedimiento, la UBU podrá requerir la acreditación de los documentos cotejados con el original e iniciar los procesos legales que correspondan en caso de falsedad o fraude documental.

5º. ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Si un destino tiene requisitos de idiomas, debe acreditarse dicho idioma o nivel para poder ser seleccionado:

- Si se indica como requisito títulos y niveles de idiomas concretos (Ej. TOEFL 79 ibt – IELTS 6,5): solo son válidos esos títulos y niveles (o superiores).
- Si un destino solo indica el nivel de idioma: inglés B2: podrá acreditarse con cualquier certificado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) según la última tabla publicada del 25 de julio de 2024 (https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES_2024_07_25.pdf) o con las pruebas de acreditación del Centro de Lenguas Modernas de la UBU en vigor.
- Lenguas menos comunes: En el caso de que algún estudiante solicite un destino en un país en el que la docencia mayoritaria es en un idioma para el que el Centro de Lenguas Modernas no haga pruebas de acreditación (ej. coreano, japonés, etc.), si el candidato pudiese demostrar por algún medio su dominio, se entenderá que el estudiante cumple el requisito de idioma para dicha plaza.
- A los alumnos cuya lengua materna sea alguno de los idiomas requeridos o que tengan un pasaporte de un país donde la lengua oficial sea alguno de estos idiomas, se les considerará acreditado un nivel B2 de la lengua en cuestión.
- Los requisitos de idiomas publicados en el Anexo II son los necesarios para no ser excluidos en la adjudicación de las plazas. Cada universidad puede exigir para la admisión, además de un título concreto, puntuaciones específicas por destrezas, vigencia, u otras, por lo que se debe consultar la Información adicional de las universidades publicada en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y la información publicada en las páginas web de las universidades de destino.

Observación importante: Algunas universidades podrían cambiar sus requisitos de idiomas posteriormente, por lo que podría ocurrir que en el momento de tramitar la admisión, requieran al estudiante acreditar niveles más altos o pedir certificaciones actualizadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	12-11-2026 12:52:44
SELLO AEAD	12-11-2026 12:52:47

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

ID DOCUMENTO: OFRvY0A0wm Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

Los certificados acreditativos del conocimiento de idiomas deberán estar en vigor, como mínimo hasta el **30 de enero de 2027.**

6º ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

- Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y fomentar su participación en los programas de movilidad internacional, **se incrementará la nota de participación en 0.5 puntos** a los estudiantes que acrediten mediante el certificado correspondiente en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33% en el momento de la solicitud.
- No se puede garantizar que todas las universidades de destino cuenten con una política o con Oficinas de Apoyo a la Diversidad o que cuenten con los medios necesarios para proporcionar el apoyo necesario en cada caso.
- Para facilitar un adecuado ajuste entre las necesidades de los estudiantes con discapacidad y la universidad de destino, se recomienda encarecidamente contactar previamente con la Unidad de Atención a la Diversidad, quien ayudará al estudiante a identificar los destinos que mejor se adapten a sus necesidades.

7º NOTA DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cálculo de la Nota de participación

-Para el cálculo de la citada nota se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas durante sus estudios y hasta el curso 2025-26 (que así figuren en su expediente académico personal), y se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D 1125/2003: suma de los créditos CALIFICADOS al alumno (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al alumno.

-En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el artículo 5.4 del R.D 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo: Matrícula de honor: 10 puntos; Sobresaliente: 9 puntos; Notable: 7,5 puntos; Aprobado: 5,5 puntos; Suspenso: 2,5 puntos.

-Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computa.

-Las asignaturas convalidadas en las que no figure calificación, tendrán una equivalencia de 5,5. Si han sido convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1044/2003, que regula la expedición del SET, tendrán la correspondiente a la calificación obtenida en la universidad de origen.

-Las asignaturas adaptadas se computarán con la calificación obtenida en el centro de procedencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	12-11-2026 12:52:44
SELLO AEAD	12-11-2026 12:52:47

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

ID DOCUMENTO: OFRvY0A0wm Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

-Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cálculo de la media del expediente académico.

- En caso de empates, se dará prioridad a los expedientes que tengan más créditos aprobados para el cómputo de la nota media. Si persiste el empate, se dará prioridad al expediente que cuente con más asignaturas aprobadas en primera convocatoria. Si el empate persiste, se atenderá a lo dispuesto en la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, siendo la letra "B" la que determina el orden de los solicitantes.

En aras de la transparencia del procedimiento de adjudicación de plazas, se publicará, con suficiente antelación, la Nota de participación de cada estudiante, así como el nivel y títulos de idiomas acreditados.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La asignación se realizará atendiendo a un orden de participación que se obtendrá ordenando de mayor a menor la NOTA DE PARTICIPACIÓN de cada estudiante.

Se establecerá un orden de participación para seleccionar destinos. los estudiantes que cumplan los requisitos para cada plaza, el orden para seleccionar plaza será:

- Grupo 1º: Estudiantes que no hayan disfrutado anteriormente de una movilidad UBUGlobal
- Grupo 2º: Estudiantes que han disfrutado de una movilidad UBUGlobal de un semestre

Dentro de cada grupo, la adjudicación se hará por orden de Nota de participación y siempre que el candidato cumpla los requisitos de cada plaza.

8º. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

A) COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de valoración estará compuesta por:

Presidente**:** Director de promoción internacional o persona en quien delegue.

Vocales: -Un o una profesora, miembro de la Comisión de Relaciones Internacionales o coordinador de programas internacionales o persona en quien delegue

-La jefe de servicio del Servicio de RRII o persona en quien delegue

-Un estudiante miembro de la Comisión de RRII

Secretaria: Personal técnico de la Oficina de RRII designado por el presidente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	12-11-2026 12:52:44
SELLO AEAD	12-11-2026 12:52:47

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

ID DOCUMENTO: OFRvY0A0wm Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

B) <u>PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS:</u>

La concesión de las plazas se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de no discriminación, mérito y transparencia. La adjudicación de las plazas se hará por riguroso orden de puntuación y preferencia de destino de los candidatos **en una SESIÓN DE ADJUDICACIÓN MIXTA (**virtual y presencial) que será grabada.

- Se abrirá la SESIÓN DE ADJUDICACIÓN virtual y presencial en la que ÚNICAMENTE podrán participar los candidatos de los grupos 1 y 2 o personas en quien deleguen. Cada alumno en sesión virtual sólo podrá seleccionar plaza si accede a través de su cuenta institucional. Los presenciales accederán a la sala de adjudicación con su DNI o NIE.
- Los candidatos serán llamados por orden según los criterios de adjudicación indicados en el artículo 7º para seleccionar un destino que esté vacante.
- La convocatoria a la sesión de adjudicación se hará pública en el Tablón virtual de la UBU (Sede Electrónica) y se comunicará, con la debida antelación a la cuenta de correo institucional de la UBU a todas y todos los solicitantes admitidos al proceso.
- El candidato o persona en quien delegue, se acreditará mediante su cuenta de correo institucional de la UBU para la sesión virtual o con su DNI o NIE a los que asistan a la sesión presencial.
- Se llamará a seleccionar plaza por grupos y dentro de cada grupo, por nota de participación.
- Se llamará a cada solicitante hasta 3 veces. Si no responde o no está presente en la sesión, se continuará con el siguiente de la lista. Finalizada la sesión, se volverá a llamar, una sola vez, a quienes no hayan respondido en su turno. Si no contestaran en esta última llamada se entenderá que renuncian a la participación en el proceso.
- El candidato indicará de viva voz, el destino que selecciona. Deberá indicar el código de la universidad según figura en el Anexo II y el nombre completo. En caso de problemas técnicos con el micrófono, se podrá contestar a través del chat para los asistentes de forma virtual.
- Se habilitará un teléfono para poder contactar en caso de incidencia técnica durante la sesión. Una vez el alumno haya sido nombrado 3 veces y no conteste, el alumno podrá ponerse en comunicación con el comité de Valoración en cualquier momento posterior y hacer su selección por teléfono, una vez se haya finalizado el turno del estudiante que esté seleccionando plaza en ese momento. La comunicación por teléfono deber realizarse siempre desde el primer teléfono que figura en la secretaría virtual del alumno.
- En la comparecencia, el candidato seleccionará una de las plazas que sigan quedando vacantes y para las que cumpla los requisitos de titulación, conocimiento de idiomas u otros. Una vez asignada una plaza, esa plaza se retirará de la oferta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	12-11-2026 12:52:44
SELLO AEAD	12-11-2026 12:52:47

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

ID DOCUMENTO: OFRvY0A0wm Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

- Delegación: En caso de que el candidato no pueda asistir a la Sesión de Asignación de Plazas, puede autorizar a otra persona a que utilice sus credenciales y seleccione plaza en su nombre o bien delegar (previa presentación de un escrito de autorización debidamente firmado y con la fotocopia del DNI o NIE en vigor del representante y de representado) en otra persona.
- A la sesión presencial o virtual solo podrán asistir los solicitantes o personas en quienes deleguen, según se ha indicado en el párrafo anterior.
- No se permitirán permutas de las plazas adjudicadas.
- Cuando el solicitante sea nombrado en la Sesión de Adjudicación, podrá solicitar retrasar su posición para la selección de plazas, indicando delante de qué solicitante quiere volver a ser convocado.
- Las plazas que queden vacantes no serán reasignadas.
- Los solicitantes deberán permanecer conectados durante toda la sesión virtual o presencialmente en la sala. Si se detecta algún error en la adjudicación, se anularán las adjudicaciones afectadas y se reiniciará el proceso desde el momento en que se haya producido el error. Los solicitantes deberán estar presentes cuando se reanude la selección; quienes no contesten al nuevo llamamiento serán considerados ausentes y perderán sus derechos en el procedimiento.

9º PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El Servicio de Relaciones Internacionales será el órgano instructor:

A) Relación de admitidos y excluidos:

Finalizado el plazo de entrega de solicitudes, en el plazo máximo de tres semanas, se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica) un listado de los solicitantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión. El solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para hacer alegaciones.

Transcurrido dicho plazo se resolverá y se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

B) Validación de la documentación en Secretaría Virtual:

A través de Secretaría Virtual se irán validando los documentos aportados que se ajusten a lo solicitado en las bases.

C) Publicación de las notas de participación:

Se hará público un listado en el que constarán los nombres y apellidos de los estudiantes y su nota media de participación y el título y nivel de idioma acreditado en cada caso. Se abrirá un plazo mínimo de 5 días hábiles para hacer alegaciones o corregir posibles errores.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	12-11-2026 12:52:44
SELLO AEAD	12-11-2026 12:52:47

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

ID DOCUMENTO: OFRvY0A0wm
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

D) Transcurridos los plazos de alegaciones, se publicará la orden de llamamiento de los participantes, ordenados según los criterios de asignación y nota de participación.

E) SESIÓN DE ADJUDICACIÓN MIXTA (virtual y presencial) para la adjudicación de plazas: Todos los participantes serán convocados según se ha indicado en los artículos 7º y 8º .

F) Resolución Provisional de adjudicación de destinos: Finalizada la sesión conjunta de asignación de plazas, se publicará la resolución provisional de adjudicación de plazas en el Tablón Oficial de la UBU (Sede electrónica). Se abrirá un plazo de 5 días hábiles para hacer alegaciones.

G) Resolución Definitiva de adjudicación de destinos: Transcurrido el plazo, se publicará la relación definitiva de plazas asignadas.

LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA; CUALQUIER RENUNCIA POSTERIOR SE CONSIDERARÁ REALIZADA FUERA DE PLAZO.

10º. ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

La resolución definitiva y la aceptación de una plaza no suponen la admisión automática en la universidad de destino. El estudiante debe hacer los trámites de admisión con la universidad de destino para ser admitido.

Es obligación del estudiante de intercambio cumplir todos los trámites y plazos de admisión de la universidad de destino. La decisión final sobre la admisión es siempre de la universidad de destino.

Si una universidad de destino denegara la admisión a un estudiante por causas ajenas al estudiante, es decir, sin que esa información esté publicada en la convocatoria ni en las hojas informativas de la UBU, ni de la universidad de destino, el Vicerrectorado valorará la posibilidad de adjudicar a ese estudiante otro destino que haya quedado vacante y que tenga abierto su plazo de admisión.

11º RENUNCIAS

Los titulares que renuncien a una plaza, salvo causa suficientemente justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales, podrían quedar excluidos de cualquier convocatoria de movilidad internacional de este Vicerrectorado.

Se entenderá que un estudiante renuncia al destino que tenga adjudicado si no realiza los trámites de admisión con la universidad de destino en el plazo que ésta establezca, así como si no ha realizado los trámites previos a la salida en el plazo que se establezca y en todo caso antes del 9 de julio de 2027 para los estudiantes que realicen la movilidad en el primer

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	12-11-2026 12:52:44
SELLO AEAD	12-11-2026 12:52:47

ID DOCUMENTO: OFRvY0A0wm Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

semestre y curso completo y el 11 de diciembre de 2027 para estudiantes que lo realicen en el segundo semestre (hablado con Gemma).

12º. LISTADO DE PLAZAS

- La relación de plazas ofertadas con sus requisitos se muestra en el Anexo II de esta convocatoria.
- Si desde la publicación de las plazas hasta el momento de la sesión de adjudicación, se hubiera producido algún cambio en la oferta de plazas (ej. que una universidad decida pasar a docencia on-line, o que no haya confirmado la admisión de estudiantes, etc.) esa información se actualizará en la página web, para que el estudiante pueda seleccionar la plaza con la información actualizada.

13º RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- Será de aplicación la Normativa de la UBU de Reconocimiento Académico para estudiantes de intercambio en el marco del Programa Erasmus, otros programas internacionales y de convenios bilaterales.
- Para las titulaciones de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales será de aplicación la normativa de reconocimiento académico de esta facultad.
- El reconocimiento académico se realizará a través de un contrato de estudios en el que consten las materias a cursar y a reconocer, e inluirá un mínimo de 12 ECTS por semestre y un máximo de 30 ECTS en un semestre o de 60 ECTS en dos semestres, respetando siempre el mínimo de 12 ECTS por semestre o el equivalente de carga lectiva anual en el caso de los dobles grados, siempre que la universidad de destino lo acepte.
- Los estudiantes deben cumplir los compromisos académicos del contrato de estudios.
- Algunas universidades de destino establecen un número máximo y/o mínimo de créditos a cursar. Esto debe tenerse en cuenta, sobre todo, en el caso de los dobles grados.
- En función de la oferta académica en la universidad de destino, el reconocimiento académico podría no ser pleno.
- El contrato de estudios inicial, firmado antes de la salida, debe entenderse como un preacuerdo sujeto a cambios por las limitaciones al acceso a algunas asignaturas, variaciones de la oferta académica o colisión de horarios, siendo frecuentes las modificaciones de contratos de estudios que deberán acordar nuevamente con los coordinadores de la UBU y la universidad de destino.
- La UBU ha publicado en la página web el documento **"Observaciones importantes de la oferta de Universidades UBUGlobal"**, con información académica importante sobre la oferta académica y reconocimiento en la UBU, que deberá ser consultado antes de la selección de las plazas. Este documento se irá actualizando si se recibiera nueva información de interés para el estudiante hasta el día de la sesión de adjudicación de plazas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	12-11-2026 12:52:44
SELLO AEAD	12-11-2026 12:52:47

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

ID DOCUMENTO: OFRvY0A0wm
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

13º. ESTATUS DE ESTUDIANTE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

- Los estudiantes de movilidad deben matricularse y pagar las tasas académicas correspondientes en la UBU y deben realizar los trámites de admisión, sin pagar las tasas de matrícula, en la universidad de destino en el curso 2027-2028 y no perder la condición de estudiante de la UBU durante todo el proceso.
- El estudiante debe contar con un seguro de asistencia sanitaria y accidentes que incluya responsabilidad civil y repatriación en caso de fallecimiento.
- Los estudiantes en programas de movilidad están sometidos a la normativa y leyes del país y de la universidad de destino.
- Los estudiantes UBU-Global deberán cumplir las obligaciones y realizar los trámites que se indican en el Anexo I, así como lo que indiquen los convenios de colaboración suscritos con las universidades de destino.
- El incumplimiento de estas obligaciones puede suponer la derogación de la condición de estudiante de movilidad, la denegación del reconocimiento académico de lo cursado en destino y la devolución de todos o parte de los fondos recibidos.
- Las infracciones, incumplimientos o conductas que den lugar a expedientes disciplinarios en la universidad o país de destino o que pongan en riesgo el convenio de colaboración de la UBU con la institución o comprometan la admisión de estudiantes en ediciones futuras, podrían verse excluidos de participar en otras convocatorias de la UBU, sin perjuicio de otro tipo de expedientes, sanciones o actuaciones que pudieran proceder, según el caso.
- El Anexo I a esta convocatoria recoge Obligaciones y Trámites que deben tenerse en cuenta.

14º. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos

En aras de la transparencia del procedimiento, se publicará la nota de participación de los candidatos y los títulos y niveles de idiomas acreditados. La sesión conjunta virtual será grabada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	12-11-2026 12:52:44
SELLO AEAD	12-11-2026 12:52:47

ID DOCUMENTO: OFRvY0A0wm
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

15º. NORMAS FINALES:

- Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o de los recursos pertinentes.
- La presentación de la solicitud supone declarar que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir.
- Se faculta a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.
- Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.
- En coherencia con el valor de la igualdad de género adoptada por la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Son parte de esta convocatoria:
Anexo I: Obligaciones, trámites y observaciones sobre la movilidad UBUGlobal
Anexo II: Listado de plazas ofertadas
Anexo III: Acrónimos de los grados ofertados
Anexo IV: Listado de Coordinadores Internacionales de Centro

En Burgos, 12 de noviembre de 2027

Ileana María Greca Dufranc

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	12-11-2026 12:52:44
SELLO AEAD	12-11-2026 12:52:47